



Fuero de Las Villas. Defensa del Privilegio

TEXTO: Guillermo Corral López

Se conmemora este año el VII Centenario de la concesión del Fuero a las villas de Ojcastro, Ezcaray, Zorraquín y Valgañón, un hecho que como veremos, influyó decisivamente en el devenir histórico de sus gentes, las cuales han luchado durante siglos por la permanencia y vigencia del mismo, símbolo de sus libertades y privilegios.

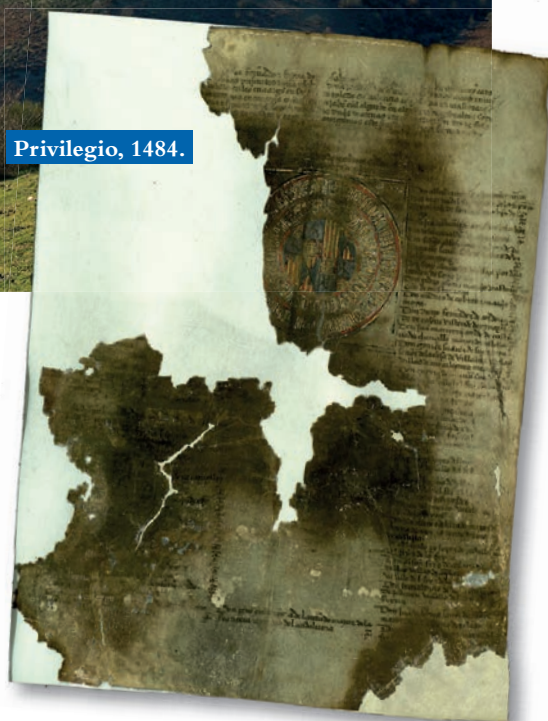
Esta carta foral, única de carácter comarcal que hay en La Rioja, ha sido a lo largo de más de quinientos años un referente constante en las vidas de los habitantes del valle del Alto Oja, articulando en cierto modo un sentido unitario para las cuatro villas. El Fuero y sus peculiaridades jurídicas y tributarias, supu-

sieron una personalización del régimen fiscal y de ordenamiento jurídico para esas villas, singularizando normas y en otros casos eximiéndolas de algunas leyes e impuestos que presentaba el conjunto del complejo sistema legislativo y tributario del reino de Castilla en la Baja Edad Media.



Valle de Ezcaray.

Privilegio, 1484.



A comienzos del siglo XIV, ante la despoblación manifiesta del valle del Alto Oja y con la clara intención de repoblarlo, el rey Fernando IV de Castilla concedió el 24 de abril de 1312 en las Cortes de Valladolid un privilegio al valle de las villas de Ojacastró, Ezcaray, Valgañón y Zorraquín «[...] e porque mejor se pueble el dicho Valle, es mi merced que los vecinos e moradores que agora viven e moran e vinieren a poblar de aqui adelante en el dicho Valle de la dicha Villa de Ojacastró e Ezcaray e Zurraquín e Valgañón, e en los dichos sus terminos, que sean francos [libres] e quitos e exentos de todo pecho [contribución] e pedido e tributo e emprestito [deudas del reino], e de todo otro cualquier pecho Real que los de la otra tierra me hayan de dar que nombre haya de pecho». Acompañan también a estos privilegios otra serie de exenciones y derechos como son el estar libres del pagar portazgo «de sus ganados en mercadurias y haverios [peso público] en todos mis Reinos, salvo en de Toledo, en Sevilla y en Murcia»; y otros referentes a la administración de justicia «E por les facer mas bien e merced quitoles que non entre Merino [oficial encargado de la administración económica, financiera y judicial] a merinear, nin Adelantado [funcionario que ostentaba la máxima autoridad en un

territorio] en el dicho Valle nin en sus terminos nin paguen yantar nin cuartillo, nin entre portero, nin Ballestero [soldado] nin Sayon [ministro de justicia que hacía ejecutar los embargos], nin Aportellado [magistrado municipal que administraba justicia en las puertas de los pueblos] nin otro Oficial alguno de mi Casa e Corte a los emplazar; e quitoles de todo homecillo [pena monetaria en los delitos de homicidio] e emienda, e de todo fonsado e fonsadera [servicio personal en la guerra y tributo que se pagaba para atender los gastos de la misma], e de cuezas [derecho que se cobraba del grano vendido en mercados]».



Carta privilegio, 1508.

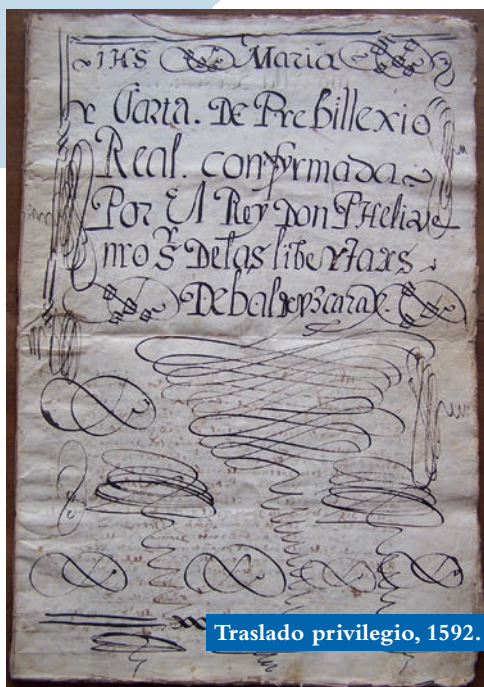
Por último, se contemplaba un privilegio muy peculiar como era el de acogida y derecho de asilo a todo tipo de malhechores, precepto vinculado directamente con el principal propósito del fuero como era el de la repoblación. La leyenda cuenta que todos los malhechores que llegaban al valle buscando refugio y conseguían agarrarse a la argolla del Fuero, quedaban libres y la justicia no les podía perseguir ni detener. Aunque este privilegio sería finalmente revocado por los Reyes Católicos que refrendaron el fuero en Sevilla en 1484.

Pero durante estos más de quinientos años en que estuvo vigente, sufrió varios ataques y agresiones a las particularidades fiscales y jurídicas que presentaba, teniendo que defender los concejos de las cuatro villas sus derechos ante las diferentes justicias y tribunales. Estos ataques vendrían originados por el choque jurisdiccional de ciertas normas de carácter general con las propias del Fuero, como fue el cobro de portazgo o la administración de justicia por parte de un corregidor, pero también por imposiciones tributarias que se quisieron asignar los señores de Valdezarcaray de la Casa de Lara.

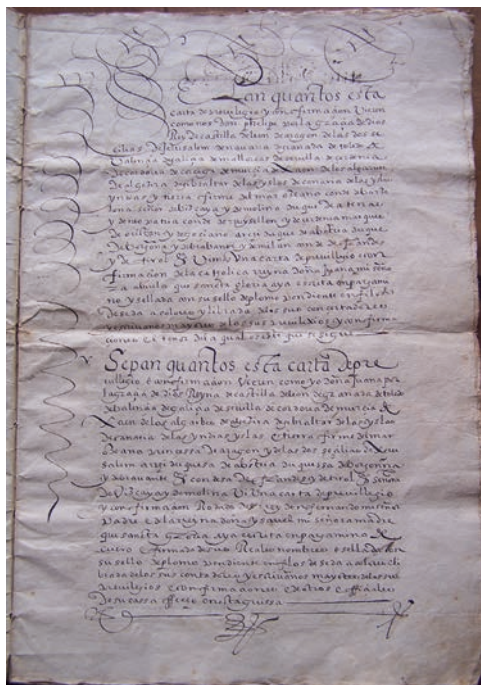
Aún así, ese mismo año el fuero sufrirá los primeros abusos que quisieron imponer los señores del valle de Valdezarcaray, Pedro Manrique de Lara y Juan Martínez de Leiva. Dicho señorío era compartido por ambos y comprendía las villas de

Ezcaray, Valgañón y Zorraquín, pero no así la de Ojastro, que era posesión de los duques

La leyenda cuenta que todos los malhechores que llegaban al valle buscando refugio y conseguían agarrarse a la argolla del Fuero, quedaban libres y la justicia no les podía perseguir ni detener



Traslado privilegio, 1592.

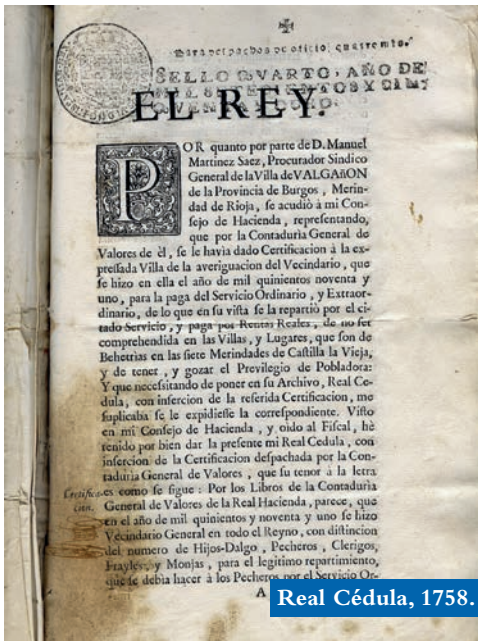


de Frías. El privilegio del rey Fernando IV mermaba especialmente las facultades y prerrogativas que como señores del valle tenían, no sólo en el aspecto tributario sino también en la administración de la justicia. Estos señores quisieron imponer fuertes tributos sobre sus vasallos en clara oposición a los principios

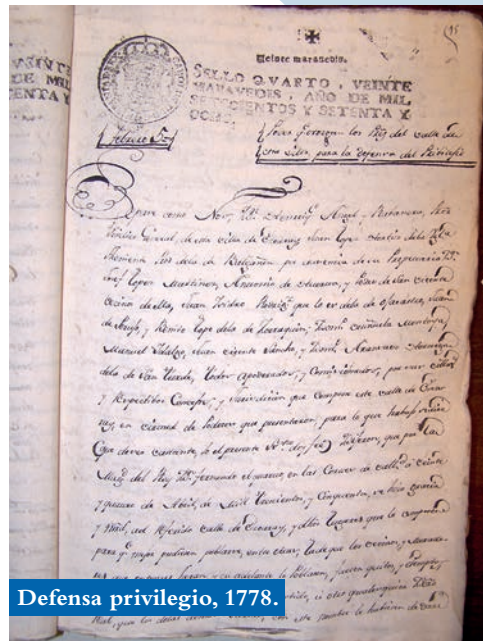
del Fuero, lo que motivó que los pobladores del valle y sus concejos recurrieran a la Real Chancillería, y así, el 27 de agosto de 1491 se expide una carta para que le sean guardados los privilegios concedidos en materia de tributos a la villa de Ezcaray y su tierra.



Ezcaray.



Real Cédula, 1758.



Defensa privilegio, 1778.

No cejó Pedro Manrique de Lara en sus objetivos y volvió a imponer abusos a las gentes del valle contra fuero, lo que originó otro largo pleito que acabaría de nuevo favoreciendo a los demandantes con una ejecutoria otorgada por los Reyes Católicos el 12 de julio de 1494 y ganada por el concejo de Ezcaray para que se respetasen y cumpliesen los privilegios del Fuero. Años más tarde, un insaciable Pedro Manrique de Lara junto a Sancho Martínez de Leiva, hijo del anterior señor, volvieron a incurrir en un abuso de poder al imponer alcabalas e impuestos en las fábricas de tintes de la incipiente industria de los paños de Ezcaray. Se volvió a expedir carta ejecutoria el 1 de diciembre de 1527 recordando la vigencia y respeto a los privilegios.

Encontramos también intentos de imposición tributaria extraordinaria, como es el que se produjo en Valgañón el 12 de diciembre de 1672 cuando Gonzalo Pacheco de la Vega, corregidor de Logroño, presentó ante su concejo una Real Provisión por la que quiso hacer padrón en esa villa para el repartimiento entre

sus vecinos de las obras del puente de Valbuena que se estaba construyendo en dicha ciudad. El comisionado encargado de hacer el padrón fue José de Arenas, regidor de Logroño, y ante esa petición, el por aquel entonces alcalde de Valgañón, que era Juan de Castro, le comunicó que nunca se había hecho repartimiento en la villa por el privilegio, y «para que se cumpla con lo que se manda por la dicha Real Cedula y comision, si el dicho Ejecutor quisiera, vaya calle y casa para contar y reconocer los vecinos que al presente hay efectivos» en un claro desafío al declinar su obligación de hacer dicho padrón, sugiriendo que lo hiciera él mismo.

A lo largo de todos estos años, los pobladores del valle han luchado por sus derechos y privilegios contra distintos y poderosos enemigos, saliendo airosos de cuantas imposiciones y trabas sufrieron



Es necesario recalcar un caso singular de reconocimiento del privilegio que fue pieza clave para su propia supervivencia. El 18 de febrero de 1708, el rey Felipe V libró Real Cédula de confirmación del Fuero con motivo de la donación que hizo la villa de Ezcaray de 313 carneros, 10 machos y 12 reses vacunas; y de los 100 doblones de a dos escudos de oro que donaron el resto de villas del valle para alimentar y sostener a las tropas que tenía el rey en Aranda de Duero. Este decisivo hecho hizo que no afectaran al privilegio del valle los Decretos de Nueva Planta que derogaron, entre otros, los fueros y leyes propios de los reinos de la Corona de Aragón que le fueron hostiles en la Guerra de Sucesión.

Por último, cabe destacar la Real Cédula de reconocimiento librada en 1758 por el Contador de Valores de la Real Hacienda, Salvador de Querejazu, a instancias de los vecinos de Valgañón, proporcionándoles un status fiscal privilegiado en la Corte.

Quedan pues sintetizados aquí cinco siglos de permanencia del Fuero, no sin quebrantos ni

contratiempos. A lo largo de todos estos años, los pobladores del valle han luchado por sus derechos y privilegios contra distintos y poderosos enemigos, saliendo airosos de cuantas imposiciones y trabas sufrieron.

Los ayuntamientos de Ezcaray, Ojastro, Valgañón y Zorraquín, junto con el Gobierno de La Rioja celebrarán una serie de actos en torno al VII Centenario del Fuero que se celebrará el 24 de abril con epicentro en Ezcaray. Estos actos serán un sentido homenaje a todos aquellos convecinos que a lo largo de tantos años mantuvieron y cuidaron los privilegios que les fueron otorgados a sus mayores, y que les ayudaron a prosperar en las duras condiciones sociales en las que vivieron. A pesar de su humilde origen se enfrentaron a todos y cada unos de los diversos poderes que quisieron menoscabar sus privilegios, y los defendieron a pesar de los costosos y cuantiosos gastos que todo ello generaba. Queda ahora en nosotros, descendientes de todos ellos, la semilla del recuerdo y el deber de honrarles, para de esa forma perpetuar en las siguientes generaciones la memoria de los privilegios del Fuero.

Valgañón.

